



DECRETO N° 4922/1

LAJA, diciembre 28 de 2009

VISTOS:

- 1.- Solicitudes presentadas por los ex funcionarios a que se refiere este decreto.
- 2.- Oficio N° 27584 del 26.10.09 de la Superintendencia de Pensiones de conformidad a lo dispuesto en el N° 3 del artículo 2° de la Ley 20.305, con las respectivas tasas de reemplazo líquida.
- 3.- Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 10° y 5° transitorio de la Ley 20.305.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

1.- **RECONÓCESE** a los ex – funcionarios de la Dirección de Educación Municipal de Laja que a continuación se individualizan, el derecho a percibir el bono que establece la Ley 20.305 que se devengará y pagará por el servicio de Tesorería, a contar del 28 de febrero 2010, hasta la fecha de su fallecimiento, el que no será imponible y no constituirá indemnización, renta ni ingreso para ningún efecto legal:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	R.U.T.
01	Sepúlveda	Rebolledo	Elsa Flor	5919675-8
02	Figueroa	Sepúlveda	Patricia Marian	4596954-1
03	Barra	Pérez	Hortensia de las N.	6041672-9

2.- **ESTABLEZCASE** el derecho de acuerdo a la ley 20.305, que el bono que se otorga en virtud del presente decreto se reajustará en el mes de enero de cada año, según la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores, determinado por el Instituto Nacional de Estadística, así mismo.

3.- **CONSIDERÉSE** que los beneficiarios deberán devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en U.F., más el interés corriente para operaciones reajustables si con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorporen a alguna de las instituciones u organismos señalados en el artículo 1° de la ley 20.305, sea en calidad de titular, a contrata, contratados conforme al Código del Trabajo o a honorarios.

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534230 – 534231 – 534232 - Fax: 534233

DECRETO N° 4.922.v

4.- **REMITANSE** los antecedentes del a la Contraloría Regional del Bío Bío, para su registro correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



ELIZABETH OPORTO ALTAMIRANO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

^{MS}
VFT/MGV/NOB/PLM/AFR/lrc *28/12/09

DISTRIBUCION:/

- Contraloría Región del Bío Bío
- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE